



SE LLO QVARTO, VEINTE
M. R. R. V. G. D. S. A. N. O. D. E. M. D. C. C. L. I. I.
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

gados y por el Informe del Contador hecho en virtud de Decreto
Contra estar sele deuenido a dho fiel del V. C. lo medio año de su sala
rio que cumplio en fin de Dic^{re} del año pasado de setecientos qua
renta y seis y por el ocho mil y quinientos mrs, arroba y media
de aceite y tercio y medio de carga de Carbon lo que tiene conuiz
nado en el oficio de Comunas y a todo ynteligenciada esta Cuid^{ad}
Acordo que dho V. C. pto de Tenaxque al V. C. fido Gines Garcia de
con los expresados ocho mil y quinientos mrs Imporxe de media
año de su Salario arroba y media de Aceite y tercio y medio de carga
de Carbon todo lo qual con el Corresponsid. de resibo tomada la V. C.
con por el Contador se le abonaran en sus cuentas



En la M. N. y M. S. Cuid^{ad} de Mexico a seis de Mayo de mil setecien
tos setenta y cinco años se Juntaron a consejo los S. res Sacas
Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag. bien
y utilidad de esta V. Republica a saber el señor D. Juan Perez Pue
to de Arroyo Abogado de los Reales Consejos corregidor y Ca
pitán de Guerra de esta dha Cuid^{ad} y los S. res D. Gomez Claudio de
Quebara D. Pedro Exco de Juan Gregorio Alburquerque D. Juan
Pérez Muñoz D. Juan Ruiz D. D. Pl. de Aguilar y D. Matheo
Ludela Desideros =
D. Gines Zeldran Jurado =

Pres. de la Alcazar En este Ayuntamiento se ha conferenciado sobre el dese
ficio tan grande de copiosa Uubia que Dios nro Señor a...

